

Señores

JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO

E.S.D.

PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **GLISELLA DEL PILAR PULGARIN**
DEMANDADOS: **ORTHOPLAN TODAVÍA CON LOS DIENTES TORCIDOS CALI S.A.S**
RADICADO: 2021 - 00243 - 00

ANDRES FELIPE ZAFRA PICO, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.028.160 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 227.576 del Consejo Superior de la Judicatura, reasumiendo poder dentro del proceso de la referencia, me dirijo de manera respetuosa ante Usted para manifestarle, que estando dentro del término legal pertinente me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el Auto Interlocutorio No. 539 de 2 de mayo de 2022, mediante el cual se inadmitió la contestación de la demanda:

RESPECTO LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PRUEBAS

- *Respecto el requerimiento: m) No se incluyeron los audios de conversación de la demandante donde promociona, patrocina y realiza mercadeo del evento "Fiesta Retro", así como tampoco los audios de publicidad de dicho evento, pese a que fueron descritos en la contestación.*

Me permito poner de presente que las pruebas allí indicadas si fueron aportadas y obran en el link digital de que fue remitido al Despacho con la finalidad de que descargara los mismos, pues dado su peso en Mbs, no pueden ser enviados por correo como adjuntos, para ello me permito adjuntar imagen de constancia de prueba de la remisión tanto del link digital, como de las pruebas obrantes en el mismo:



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
Registro Fotografico venta de boletería	4 de febrero	AZC	2 elementos	Compartido
Audios de la demandante donde se promo...	4 de febrero	AZC	2 elementos	Compartido
Conversacion de Whatsapp reconocida por ...	4 de febrero	AZC	13 elementos	Compartido
PUBLICIDAD - CONSTA NUMEROS DE TELE...	4 de febrero	AZC	2.98 MB	Compartido
Solicitud de patrocinio por parte de empres...	4 de febrero	AZC	49.0 KB	Compartido
Correo electronico - Reporte denuncia de cl...	4 de febrero	AZC	3.69 MB	Compartido
Prima de Servicios Puñarín - Historico.pdf	4 de febrero	AZC	42.9 KB	Compartido
Publicidad de Evento.pdf	4 de febrero	AZC	1.54 MB	Compartido
NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DEL CON...	4 de febrero	AZC	46.8 KB	Compartido
NOTIFICACIÓN DE PERDIDA DE CAPACIDA...	4 de febrero	AZC	2.21 MB	Compartido
Notificación de reintegro laboral sin restric...	4 de febrero	AZC	2.21 MB	Compartido
Notificación de apertura de proceso discipl...	4 de febrero	AZC	132 KB	Compartido
DECISIÓN DE FONDO PROCESO DISCIPLIN...	4 de febrero	AZC	1.05 MB	Compartido
NOTIFICACIÓN DE NUEVA ASIGNACIÓN DE...	4 de febrero	AZC	42.6 KB	Compartido
Notificación de reintegro laboral sin restric...	4 de febrero	AZC	330 KB	Compartido
CERTIFICADO DE APORTES SEGURIDAD SO...	4 de febrero	AZC	902 KB	Compartido

AZC > DOCUMENTOS > PRUEBAS > Audios de la demandante donde se promociona, vende y representa a producciones HyG

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
Venta y Promoción ANSERMA NUEVO.opus	4 de febrero	AZC	38.3 KB	Compartido
Audio somos los organizadores P HyG.opus	4 de febrero	AZC	90.0 KB	Compartido

Como se logra observar con suma facilidad, en la prueba digital allegada obra el material de audio relacionado en el escrito de contestación de la demanda, razón por la cual, la misma se debe tener como aportada al plenario y admitida la demanda en cuanto a dicho aspecto, en garantía de la economía procesal y el derecho de defensa y contradicción.

- Respecto el requerimiento: n) No fueron aportados los siguientes documentos descritos en la contestación de la demanda; 1) Liquidación del contrato laboral. 2) Comprobante de pago de liquidación laboral. 3) Comprobante pago de cesantías- Histórico del contrato laboral. 4) Comprobante pago de prima de servicios – Histórico del contrato laboral. 5) Reglamento interno de trabajo. 6) Notificación de reintegro laboral sin restricciones no recomendaciones médicas de 26 de febrero de 2018. 7) Relación aportes al sistema general de seguridad social integral.

Al igual que con los reparos del caso anterior, me permito poner de presente al Despacho, que la documental aquí exigida obra en el link digital que fuere remitido al Despacho junto con el escrito de contestación: https://azcabogados-my.sharepoint.com/:f/g/person/admin_azc_com_co/EnqXqS8zDuFJnnmbmc

SOLICITUD

1. Se **REPONGA** el auto recurrido, y como consecuencia, no se exija para la subsanación de la contestación de la demanda el allegar nueva prueba documental, teniendo como tal la ya aportada al Despacho.
2. De conformidad con el inciso 4 del artículo 118 del Código General del Proceso, se interrumpan los términos concedidos en el Auto Interlocutorio No. 539 de 2 de mayo de 2022:

*"Cuando se interpongan recursos contra la providencia que concede el término, o del auto a partir de cuya notificación debe correr un término por ministerio de la ley, **este se interrumpirá y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del auto que resuelva el recurso.**"*

3. En perjuicio de lo anterior, se conceda el RECURSO DE APELACIÓN ante el superior.

NOTIFICACIONES

A la demandada **ECOPETROL S.A.**, en la Carrera 13 No. 36-24, piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C. y en el correo electrónico Para efectos de notificación al correo: notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

A la suscrita, en la Secretaría del Despacho o en la Calle 6A No. 47 -111 del Barrio Nueva Tequendama.

Correo electrónico: abogados@azc.com.co; andres.zafra@azc.com.co

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE ZAFRA PICO

C.C. No. 1.144.028.160 de Cali

T.P. No. 234.417 Del C.S.J